**CONSTRUCCION ESTACION DE SERVICIO RURRENABAQUE**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

|  |
| --- |
| 1. **OBJETIVO** |
| Contratar una empresa constructora que ejecute trabajos del proyecto “Construcción Estación de RURRENABAQUE” (Primera Convocatoria) ubicado en el Departamento del Beni, conforme a las especificaciones técnicas, planos y volúmenes de obra del proyecto a diseño final. |
| 1. **PLAZO DE EJECUCION** |
| El tiempo de ejecución no debe ser mayor a 310 días calendarios, a partir de la Orden de Proceder hasta la Recepción Provisional. El plazo entre la Recepción Provisional y Definitiva no deberá ser mayor a 90 días calendario. |
| 1. **LUGAR DE EJECUCION** |
| El proyecto se ejecutará en el Departamento del Beni, Municipio de RURRENABAQUE situado sobre la carretera a Yucumo colindante con la planta Satelital de YPFB. |
| 1. **ANTICIPO** |
| Cuando la empresa adjudicada solicite anticipo que podrá otorgarse hasta un máximo del 20% del importe adjudicado, deberá presentar conjuntamente la documentación para la firma de contrato de forma obligatoria la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. |
| 1. **FORMA DE PAGO** |
| Se realizaran pagos parciales de acorde al progreso de la obra, mediante Planillas de Avance de Obra, aprobados por Supervisión y autorizados por Fiscalización. |
| 1. **PRECIOS UNITARIOS** |
| La empresa proponente deberá presentar con su propuesta el Análisis de Precios Unitarios del proyecto, conteniendo todos los ítems de manera coherente con las especificaciones técnicas requeridas. |
| 1. **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** |
| * **Experiencia General de la Empresa**   La empresa deberá presentar con su propuesta Fotocopias simples de la experiencia general, misma certificada con Actas de recepción (Provisional y/o Definitiva) o contrato acompañado de documento que certifique la conclusión del mismo, acumulados con un monto de por lo menos 2 veces el valor del precio referencial de la convocatoria. (\*)   * **Experiencia Especifica de la Empresa**   La empresa deberá presentar con su propuesta Fotocopias simples de la experiencia específica, misma certificada con Actas de recepción (Provisional y/o Definitiva) o contrato acompañado de documento que certifique la conclusión del mismo, acumulados con un monto de contratos de por lo menos 1 vez el valor del precio referencial de la convocatoria. (\*)  Nota: Si la documentación presentada como respaldo de la experiencia, sea por subcontratos, esta no será tomada en cuenta.  (\*) En cualquier momento durante el periodo de evaluación YPFB se reserva el derecho de solicitar documentos **adicionales** a los citados, donde se evidencie y/o complemente la información requerida, y verificar la autenticidad de la documentación presentada. |
| 1. **PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO** |
| El personal clave mínimo requerido para la ejecución de obra, es:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO** | | | | | | | **N°** | **FORMACIÓN** | **CARGO A DESEMPEÑAR** | **CARGOS/TRABAJOS SIMILARES** | **PERMANENCIA EN OBRA** | **EXPERIENCIA** | | | 1 | Ingeniero Civil | Superintendente de Obra | Superintendente, Fiscal, Director, Supervisor, Residente, de Obras o Proyectos | Parcial en Obra | General: 3 Años (\*)  Especifica: Mínimo 3 trabajos en uno o más cargos Similares en Obras Similares (\*)(\*\*) | | | 2 | Ingeniero Civil o Arquitecto | Residente de Obra | Superintendente, Fiscal, Director, Supervisor, Residente, de Obras o Proyectos | Tiempo Completo en Obra | General: 3 Años (\*)  Especifica: Mínimo 3 trabajos en uno o más cargos Similares en Obras Similares (\*)(\*\*) | | | 3 | Ingeniero Eléctrico | Especialista Eléctrico | Ingeniero, Eléctrico, Especialista,  Supervisor, Fiscal, Director, Jefe, Encargado, Técnico,  Residente o Especialista, de instalaciones eléctricas en obras o proyectos. | Parcial en Obra | General: 2 Años (\*)  Especifica: Mínimo 2 trabajos en uno o más cargos similares en Obras similares (\*)(\*\*\*) | | | 4 | Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico | Especialista Mecánico y/o Electromecánico | Ingeniero, Mecánico y/o Electromecánico, Director, Encargado, Supervisor, Técnico de Seguimiento, Fiscal o Especialista, en instalaciones mecánicas o electromecánicas en obras y/o proyectos | Parcial en Obra | General: 2 años (\*)  Especifica: Mínimo 2 trabajos en uno o más cargos similar en obras similares (\*)(\*\*\*) | | | 5 | Topógrafo o Agrimensor | Topógrafo | Consultorías o Trabajos realizados en Levantamientos topográficos o Replanteo, de obras en general | Parcial en Obra | General: 1 Año  Especifica: 1 trabajo similar (\*)(\*\*\*) | | | 6 | Profesional en Ingeniería Civil, Ambiental, Industrial, Petrolera, Química, Biología o ramas afines c/registro RENCA | Profesional para el área de Medio Ambiente | Consultoría Ambiental, Trabajos en Gestión Ambiental o Elaboración de instrumentos de regulación ambiental, para Proyectos en General | Parcial en Obra | General: 1 Año  Especifica: 1 trabajo similar (\*)(\*\*\*) | |   (\*) A partir de la Obtención del Título en Provisión Nacional (Presentar fotocopia simple del Título con su propuesta)  (\*\*) Presentar en su propuesta fotocopia simple de Actas de Entrega Provisional y/o Definitiva que respalde el Cargo.  (\*\*\*) Presentar en su propuesta fotocopia simple de Certificados Trabajo u otro documento que respalde el Cargo.  **Nota:** Las Empresas Proponentes deberán adjuntar con su propuesta documentos en fotocopia simple que respalden la Experiencia General del personal técnico clave declarado. |
| 1. **EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE OBRA** |
| Para la ejecución de la obra, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los siguientes equipos:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **CAPACIDAD** | | 1 | Volqueta | Maquinaria | 1 | 6 (m3). | | 2 | Camioneta | Vehículo | 1 | 1 Tn. (Min.) | | 3 | Mezcladores | Maquinaria | 2 | 350 lt. | | 4 | Vibradoras de Hormigón | Maquinaria | 2 | -- | | 5 | Vibro Compactadora manual Tipo Canguro | Equipo | 1 | -- | | 6 | Tanques o turriles para almacenamiento de agua | Pieza | 5 | 1000 Lt. | | 7 | Equipo topográfico (estación total, nivel, miras, etc) | Equipo | 1 | -- | |
| 1. **PROPUESTA TECNICA** |
| La propuesta técnica debe incluir mínimamente lo siguiente:   1. Un organigrama del personal que se va a emplear en la obra que contenga como mínimo el personal clave requerido por YPFB. 2. Métodos constructivos detallando las técnicas constructivas a utilizar 3. Numero de frentes a utilizar, describiendo la forma de encarar la ejecución de la obra y el personal a utilizar por cada frente de trabajo con un mínimo de tres frentes. 4. Un cronograma de ejecución de la obra con el tiempo máximo de finalización del proyecto. |
| 1. **OBRAS SIMILARES** |
| Se consideran obras similares a todas las siguientes obras:   * Estaciones de Servicio * Hospitales * Centros de salud * Centros educativos * Centros sociales y comerciales * Instalaciones deportivas y recreativas * Terminales * Viviendas y/o edificaciones de interés social, unifamiliares y multifamiliares * Galpones y hangares * Alcantarillado * Caminos * Pavimentos * Puentes * Caminos de la red vial fundamental, departamental, municipal o vecinales * Sistema de riego * Cableados estructurales * Instalación de tableros eléctricos * Instalación eléctrica en plantas industriales * Tendido de cables * Casetas de transformación * Mercados * Levantamientos topográficos, replanteos * Instalación de tuberías de alta y baja presión |
| 1. **EMPRESAS PROPONENTES** |
| Todas las empresas proponentes que actualmente tienen contratos vigentes con YPFB referidas a la construcción de Estaciones de Servicio, no podrán presentar al mismo Residente de Obra, que actualmente se encuentren ejerciendo un cargo en otro proyecto. YPFB podrá verificar los documentos del personal técnico presentado. |
| 1. **FISCALIZACION DE OBRA** |
| La fiscalización de la Obra estará a cargo de personal especializado de la Dirección de Proyectos y Operaciones (DPO) dependiente de la Gerencia de Comercialización Interna de Líquidos (GCIL). |
| 1. **SUPERVISION DE OBRA** |
| La supervisión de la obra se la realizara a través de una empresa consultora contratada para este efecto, la misma que garantizará la correcta ejecución y culminación de la obra en el plazo establecido, asimismo como una correcta interpretación de las especificaciones técnicas y administrativas del proyecto. |
| 1. **SUB CONTRATACION** |
| La empresa Contratista podrá efectuar subcontrataciones para la ejecución de alguna fase de la obra, podrá efectuar subcontrataciones que acumuladas no deberán exceder el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, debiendo ser expresamente autorizadas por el Supervisor de Obra, siendo la empresa contratada directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así también por los actos y omisiones de los subcontratistas y todas las personas empleadas en la obra. |
| 1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y RETRASO** |
| A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma para cada actividad, por cuanto si el plazo total fenece sin que se haya concluido la Obra en su integridad y en forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del **CONTRATANTE** obligándose por el sólo hecho del vencimiento del plazo a pagar por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de Contrato, una multa  por cada periodo de retraso equivalente a:   1. Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y10 días calendario. 2. Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 11 y 20 días calendario. 3. Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 21 y 30 días calendario. 4. Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.   El monto de cada  multa se aplica a cada periodo de retraso, si corresponden pagos parciales y/o entregas parciales.  **Multa por llamada de atención:**  El CONTRATISTA será pasible de una multa del 1x1000 (uno por mil) del monto total del Contrato cada vez que el Fiscal de Obra mediante el Supervisor llame la atención por segunda vez sobre un mismo tema.   El Supervisor podrá emitir llamadas de atención al CONTRATISTA, sin perjuicio, en el caso de corresponder por la gravedad de los efectos previstos en la cláusula (Terminación del Contrato) por incumplimiento en:  Incorporación de personal propuesto en el plazo previsto.  Inasistencia del personal propuesto y/o autorizado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.  Incumplimiento de las actas de coordinación suscritas entre el **CONTRATISTA**, Supervisor y Fiscal de Obra durante la ejecución del Contrato.  Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta.  No permitir la realización de inspecciones a la Obra.  Incumplimiento en el cronograma de entrega de materiales.  Incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor.  Retraso en más de 10 (diez) días hábiles, al plazo de entrega de la planilla de pago mensual prevista en la cláusula del Contrato.  **Multa por cambio de personal:**  El **CONTRATISTA** será pasible de una multa del 1x1000 (uno por mil) del monto total del Contrato cada vez que proceda al cambio del personal propuesto, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios sea sustituido por cualquier causa, sin la debida autorización del Fiscal de Obra, excepto por incapacidad física total del profesional o caso de muerte, sin que la aplicación de la multa signifique una aceptación tácita del cambio de personal, siendo obligación del Supervisor cumplir el procedimiento previsto contractualmente para solicitar el cambio del personal. En cualquiera de los casos el **CONTRATISTA** deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.  La **ENTIDAD** podrá aplicar las multas señaladas en el Contrato al **CONTRATISTA**, previa notificación por escrito del Supervisor y a instrucción del Fiscal de Obra, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad y serán cobradas mediante descuentos establecidos en los certificados o planillas de pago mensuales o del certificado de liquidación final.  De establecer el Supervisor que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la **ENTIDAD** podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).  De establecer el Supervisor que la multa acumulada por mora es del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación al Fiscal de Obra a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato por parte de la **ENTIDAD**, conforme a lo estipulado en el Contrato.  Las multas establecidas precedentemente no excluyen la facultad de la **ENTIDAD** de ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y proceder al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178. |
| 1. **FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO** |
| La Vigencia del Contrato será computada a partir de la firma y el plazo de la obra desde la fecha de notificación a la Empresa contratada con la Orden de proceder emitida por Supervisión. |
| 1. **MODIFICACIONES AL CONTRATO** |
| * **Mediante una Orden de Trabajo**   Cuando la modificación este referida a un ajuste o redistribución de cantidades de obra, sin que aquello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las construcciones o en el monto del contrato. Estas órdenes serán emitidas por el supervisor, mediante carta expresa, o libro de órdenes siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra. La emisión de órdenes de trabajo, no deberán dar lugar a la emisión posterior de orden de cambio para el mismo objeto.   * **Mediante una Orden de Cambio**   El documento denominado Orden de Cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión, será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (Disponibilidad de Recursos), por el supervisor y será puesto a conocimiento y consideración del Fiscal, quien con su recomendación enviara a la Direccion de Proyectos y Operaciones (DPO), para el procesamiento de su emisión.   * **Mediante Contrato Modificatorio**   El Informe y antecedentes deberán ser cruzados por el Supervisor al Fiscal, quien luego de su análisis y con su recomendación enviara dicha documentación a la Dirección de Proyectos y Operaciones (DPO). |
| 1. **SUSPENSIÓN DE LA OBRA SIN JUSTIFICACION** |
| YPFB está facultada para suspender temporalmente los trabajos en la obra en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del estado, para lo cual notificara al contratista por escrito, por intermedio del supervisor, con una anticipación de Cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.  En este caso YPFB reconocerá en favor del contratista los gastos en que este incurriera por conservación y mantenimiento de la obra cuando el lapso de cada suspensión sea mayor a los Cuarenta (40) días hábiles. A efectos de estos gastos el supervisor llevara el control respectivo de personal que realice labores administrativas y elaborara la respectiva orden de cambio conteniendo el importe que en su caso corresponda, para que se sustente el pago, en ningún caso se reconocerá el pago por equipo paralizado.  Asimismo, el Supervisor podrá ordenar la suspensión temporal de la obra por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presenta situaciones de fuerza mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso cuando el trabajo sea fuera totalmente suspendido por más de Diez (10) días hábiles y la (s) actividad (es) suspendida (s) se encontrara en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días en que los trabajos se encuentren suspendidos se añadirá el plazo del contrato a cuyo efecto el Supervisor preparara la respectiva orden de cambio. |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO 1:** VALIDACIÓN DE SEGUROS  **ANEXO 2:** VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE  **ANEXO 3:** VALIDACIÓN DE FACTURACIÓN Y TRIBUTOS  **ANEXO 4:** VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS  **ANEXO 5:** REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1**  **VALIDACIÓN DE SEGUROS** |
| **Seguros**  La Empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente de forma interrumpida durante todo el periodo del contrato las pólizas de seguros especificadas a continuación:  **Póliza Todo Riesgo de Construcción,** Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá mantener por su cuenta y cargo una Póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales.  Las mismas que cubrirán las Obras en construcción de la Estación de Servicio, el valor asegurado debe ser igual al valor adjudicado para la ampliación de la Estación de Servicio. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación, tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y maquinaria del contratista y otras cobertura que vea necesarias el contratista.  **Póliza de Seguro de Accidentes Personales,** Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada para la construcción de la obra, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales que cubre muerte, invalidez y gastos médicos, por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo o en su defecto podrán presentar el certificado de afiliación del Seguro Social Obligatorio.  **Póliza de Responsabilidad Civil,** por los daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: Responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil del contratista y subcontratistas, responsabilidad civil por incendio y/o explosión, daños por agua, grifería lluvia o inundación. Incluyendo daños por gastos de aceleración de siniestros y extraordinario y remoción de escombros dejando indemne a YPFB por cualquier suceso.  El límite de indemnización por evento y/o reclamos deberá ser por $us. 50.000.00  **Condiciones Adicionales,** Todas las pólizas de Seguros anteriormente Mencionadas, deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:   * De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de cualquiera de las pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas, el contratista se hace enteramente responsable frente a YPFB y a terceros por todos los daños emergentes.   El contratista una vez adjudicado, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |
| **ANEXO 2**  **VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE** |
| **DISPOSICIONES DE MEDIO AMBIENTE**  El Contratista acuerda dar cumplimiento con las disposiciones técnicas y administrativas establecidas en la legislación ambiental vigente, como también la reglamentación sectorial, normativa conexa y todo instrumento legal promulgado durante el periodo de vigencia del CONTRATO, en relación a la prevención y control de la calidad ambiental. Para tal efecto la empresa adjudicada deberá remitir a YPFB, informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de la legislación aplicable.  La empresa Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los compromisos ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional y otros, aprobados a través del documento ambiental por el cual se obtuvo la autorización ambiental (Licencia Ambiental), como también las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente al momento de otorgar la licencia ambiental y lo exigido por el personal de YPFB del proyecto. Para el efecto, la empresa adjudicada deberá remitir a YPFB informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de los planes, programas y procedimientos.  De presentarse cualquier contingencia, eventualidad o suceso no deseado que provoque impactos ambientales, perdidas, daños o perjuicios; la empresa adjudicada deberá comunicar inmediatamente a YPFB para que se proceda en el marco de la legislación aplicable. Por su parte la empresa adjudicada tomara acciones inmediatas de prevención, mitigación o remediación. Para tal efecto el mismo deberá remitir a YPFB informes, planillas, registros, comprobantes y toda aquella documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento del Plan de Contingencias.   1. **DISPOSICIONES PARA LAS INFRACCIONES Y SANCIONES POR TEMAS AMBIENTALES**   YPFB realizara inspecciones, entrevistas o consultas para el seguimiento y fiscalización a todas las instalaciones y actividades que se ejecuten en el proyecto; si se llegara a detectar desviaciones a lo establecido en el documento ambiental por el cual se obtuvo la licencia ambiental, legislación aplicable, normativa nacional e internacional y disposiciones técnicas, legales y administrativas de las autoridades competentes, se elaborara una matriz de observaciones, el cual se plasmara las desviaciones detectadas que deberán ser subsanadas por la empresa adjudicada. Si no fuesen subsanadas las desviaciones, se emitirá “No Conformidades” que deberán ser cerradas en un plazo no mayor a 72 horas de acuerdo a la criticidad del mismo.  Si la No Conformidad es de alta criticidad de acuerdo a la evaluación de la Fiscalización de YPFB, la “No Conformidad” deberá ser atendida inmediatamente hasta el cierre.  La empresa adjudicada al momento de cerrar la “No Conformidad” deberá remitir toda aquella documentación técnica, administrativa y legal requerida por YPFB en forma física y digital, en un plazo a determinarse entre 24 a 72 horas después de realizarse la solicitud.  Si no se toman acciones con respecto a la “No Conformidad” en el tiempo correspondiente, se aplicara una multa del 1 por 10.000 con respecto al monto total del proyecto, computables de manera progresiva por cada día que no se toma las acciones correctivas y/o preventivas.  Si por acción u omisión de Contratista se incurre en alguna infracción meramente administrativa o infracción administrativa de impacto ambiental y que por consecuencia de las mismas la Autoridad Ambiental Competente aplicase las sanciones establecidas en el Decreto Supremo N° 28592 y Decreto Supremo N° 26705, YPFB se reserva el derecho de asumir las acciones de repetición en contra la Contratista, a objeto de que la misma asuma las correspondientes sanciones bajo su propio presupuesto.  **Informes de Monitoreo Ambiental**  La empresa Contratista deberá generar los respaldos necesarios para la elaboración de los informes de monitoreo ambiental cumpliendo con la periodicidad establecida por la Autoridad Ambiental Competente – AAC al momento de emitir la Licencia Ambiental, y enviar dichos informes para su revisión a YPFB y posterior envío a la AAC y OSC dentro los 10 días hábiles antes de culminado el periodo definido por la AAC. Asimismo esta deberá responder a las observaciones, recomendaciones, aclaraciones que la AAC y OSC realice los informes de Monitoreo Ambiental.  Dichos informes de monitoreo Ambiental deberán tomar en cuenta todos los aspectos referidos a Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, y otros que se encuentren en el documento ambiental por el cual se obtuvo la licencia ambiental del Proyecto.  La versión final de los respaldos para la elaboración de informes de Monitoreo Ambiental deberán ser entregados a YPFB en cuatro (4) ejemplares impresos, incluyendo sus anexos y documentación de respaldo, asimismo se deberá adjuntar a cada informe la copia magnética que corresponda. |
| **ANEXO 3**  **VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN** |
| **FACTURACIÓN**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  Por el anticipo recibido no está obligado a emitir factura conforme lo dispone el Artículo 19 del Decreto Supremo N°181.  **TRIBUTOS**  El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |
| **ANEXO 4**  **GARANTIAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**  A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 90 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 90 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total la propuesta económica.  **GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia 200 días calendario, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia 200 días, computables a partir de la fecha de su emisión, por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado.  **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica. |
| **ANEXO 5**  **REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS** |
| La Empresa Adjudicada deberá cumplir de forma obligatoria con los siguientes estándares de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional:  **ESTÁNDARES Y REQUISITOS DE SYSO PARA CONTRATISTAS DE YPFB CORPORACIÓN.**  La Empresa Adjudicada deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos en el Manual de seguridad industrial para empresas contratistas “REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS”, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  **ASPECTOS GENERALES:**  La empresa contratista deberá prever los aspectos de Seguridad Industrial, asi como el número de personal de SMS para el proyecto en función a las siguientes consideraciones:   * Análisis preliminar de peligros y riesgos (asociados a la actividad), tiempo, magnitud del proyecto, número de trabajadores y numero de frentes de trabajo. * En cumplimiento a la LGT Art.73, se establece que todo proyecto con más de 80 trabajadores deberá contar necesariamente con personal médico (in situ).   **POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:**  Antes del inicio de las actividades (orden de proceder) la Empresa adjudicada deberá presentar los siguientes documentos para la aprobación y VoBo de la Dirección de SSMSG de YPFB:  25.2.1. Declaración jurada “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  La Empresa Adjudicada deberá dar estricto cumplimento a la legislación aplicables al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB.  Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).  **PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**  En caso de no poseer un sistema bajo la norma OHSAS 18001 o Sistemas Integrados de Gestión, la Empresa Adjudicada deberá presentar un documento que contenga la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional a ser aplicada en el Proyecto (Plan de Seguridad y Salud Ocupacional).  **PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PROYECTO**  Debe contener al menos los siguientes puntos:  Política de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional  Programas y políticas de control de alcohol y drogas  Programa de gestión vehicular (cronograma de mantenimiento de vehículos)  Programas de medidas preventivas en seguridad y salud ocupacional  Plan de respuesta ante emergencias (especifico del proyecto).  Plan de evacuación Médica (MEDEVAC)  Plan de rescate  Sistemas de permisos de trabajo  Sistemas de reporte de accidentes e incidentes.  Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos inicial de la actividad (este registro debe ser actualizado periódicamente y cada vez que se presente la necesidad o cambios en la actividad a realizarse).  **NÓMINA DE PERSONAL** (nombre y Cédula de Identificación) con los respaldos correspondientes de “dotación de ropa de trabajo y EPP”.  **SEGURO MÉDICO.**  **SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT.**  **COPIA DE PÓLIZA CONTRA ACCIDENTES PERSONALES** (que cubre gastos médicos, invalidez parcial permanente, invalidez total permanente y muerte).  **CHECK LIST** de vehículos livianos y pesados.  **INDUCCIÓN DE SMS** al 100% del personal del Proyecto  **CAPACITACIONES BÁSICAS DE SMS**: Primeros Auxilios, Manejo de Extintores, Plan de Emergencia, uso de EPP y otros aplicables.  Aplica a todo el personal inmerso en el proyecto. (Personal propio, y sub contratistas).  **SUSTANCIAS PELIGROSAS:** En todas las áreas donde se transporte, almacene, utilice y/o manipulen sustancias peligrosas deberán existir las Hojas de Seguridad (MSDS) para cada una de las sustancias. Deben estar a disposición de todos los trabajadores.  NOTA 1: Los presentes requisitos son aplicables de acuerdo a la dinámica del proyecto.  NOTA 2: En caso de no ser aplicables para determinado proyecto, deben ser acordados y determinados formalmente (por escrito), entre el contratista y el responsable de la Unidad de origen de YPFB; debiendo ser validados por la Dirección de SSMSG de YPFB.  **REQUISITOS MÍNIMOS**: Para el ingreso al proyecto:  Inducción de SMS (A realizarse “in situ” – A cargo de la Empresa Adjudicada).  Uso obligatorio de ropa de trabajo (overol, ropa de dos piezas manga larga y otros que sean necesarios o aplicables)  Uso obligatorio de EPP (Equipo de Protección Personal):  • Casco de seguridad  • Calzado de seguridad  • Lentes de seguridad  • Protectores auditivos (si corresponde)  • Guantes (específicos a la tarea a realizar)  EPP para riesgos especiales y tareas críticas (altura, espacios confinados, eléctricos, trabajos en caliente, etc.,)  **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ESTAR ACTIVO EN EL PROYECTO:**  Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Específico)  Plan de Emergencias/Contingencias  Procedimientos de trabajo para las actividades a realizar.  Nómina del personal, con copia de su póliza de seguro contra accidentes  Permiso de trabajo, ATS – Identificación de peligros y riesgos  **DOCUMENTACIÓN PARA DATA BOOK:**  Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (Específico)  Procedimientos de actividades  Nómina del personal (con los respaldos establecidos por YPFB)  Informes SMS  Reporte de accidentes/incidentes y Acciones Correctivas (lecciones aprendidas)  Reporte mensual de indicadores SYSO (firmado por los responsables, el formato será remitido por el área de SMS de YPFB)  Registro de capacitaciones  De acuerdo a las características y dinámica de cada proyecto podrá establecerse una reunión inicial y posterior a ello reuniones de consulta con el área de SMS de YPFB.  Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente establecida en la LGT 1939, DL HSOB 16998, y otras disposiciones legales aplicables a la actividad comprendida en el contrato del servicio.  YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SYSO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes que puedan producirse; mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SYSO y los aspectos normativos y regulatorios de YPFB Corporación.  La subcontratación de Servicios deberá ser previamente aprobada por YPFB y la Empresa Subcontratada deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de SYSO establecidos por YPFB para el CONTRATISTA. |